



2011/007/856

AL/vp

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 2 8 AGO 2013

<u>VISTO:</u> lo establecido en el Articulo 39 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010. -----

RESULTANDO: 1) Que el referido articulo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados en los escalafones B, C, E, F y R podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos del escalafón A, B, C, D, o E siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jerarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos dieciocho meses con anterioridad al 1º de enero de 2011.--II) Que el funcionario de la Unidad Ejecutora 003- Dirección Nacional de Vialidad - Sr. Miguel Ángel Olivera Pereyra reúne las condiciones establecidas en la normativa indicada.-----III) Que el jerarca máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada.------**CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación tomaron la intervención previa, no oponiendo reparos a la transformación propuesta. ------ATENTO: a lo establecido en el Artículo 39 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010. -----

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA RESUELVE:

<u>2º</u> Suprímase en la Unidad Ejecutora referida, un cargo presupuestado de
Peón Especializado I Oficios, Escalafón E, Grado 01 (48 horas semanales
de labor)
3º Establécese que la transformación de cargo dispuesta no genera costo
presupuestal ni de caja
4º Que el funcionario citado mantendrá el nivel retributivo que percibe
actualmente
<u>5º</u> Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría
General de la Nación, Asesoría Desarrollo Organizacional y pase a la
Dirección Nacional de Vialidad a sus efectos. Cumplido, Archívese

Presidence of a Republica